



LEY 28/2005 DE 26 DE DICIEMBRE. NOTAS PRACTICAS EN TORNO A LA «LEY DEL TABACO»

1. INTRODUCCIÓN. EL «POR QUÉ DE LA LEY»

La Exposición de Motivos de la Ley es clara: el legislador quiere dedicar su esfuerzo a acabar ño al menos limitar- el efecto nocivo que para la población tiene el consumo de tabaco, según señala la Organización Mundial de la Salud.

Se intenta así ``proteger`` tanto a fumadores activos como a los denominados ``fumadores pasivos`` (según la ley, aquellos que ``sufren exposición al aire contaminado``), llegando a hacerse referencias concretas a los efectos ñy a la protección- del tabaco en cuanto a las mujeres y los recién nacidos o posibles abortos.

En este sentido, la ley encuentra su acomodo tanto en la normativa de la Unión Europea como en el **mandato constitucional del artículo 43** (protección de la salud pública) e incluso en la normativa ya existente en el ámbito autonómico.

El primer artículo de la coloquialmente denominada ``Ley del tabaco`` define a modo de objeto tres

líneas de actuación pública respecto al tabaco: *limitación, prev*

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |